



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
18 de marzo de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

58º período de sesiones

10 a 21 de marzo de 2014

Tema 3 c) del programa

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad
entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
incorporación de una perspectiva de género, situaciones y
cuestiones programáticas**

**Argentina, Alemania, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Chile, Estados Unidos de
América, Estonia, Grecia, Haití, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo,
Nueva Zelanda, Panamá, Países Bajos, Palau, Perú, Polonia, Serbia, Sri
Lanka, y Suiza: proyecto de resolución**

Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer en los desastres naturales

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Teniendo presente que los desastres naturales afectan a todas las personas y a sus condiciones de vida posteriores y tienen efectos más directos y adversos en las mujeres y las niñas y en las personas vulnerables dentro de grupos como los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, y que los desastres naturales tienen efectos distintos en los hombres y las mujeres debido a la exclusión social, la desigualdad entre los géneros, los estereotipos de género, las diferentes responsabilidades familiares, la discriminación contra la mujer y la pobreza, así como la falta de igualdad en el acceso a servicios, información, oportunidades económicas, derechos, justicia y seguridad adecuados,

Reafirmando los compromisos relativos a las mujeres y las niñas afectadas por los desastres naturales enunciados en la Plataforma de Acción de Beijing¹ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.



Asamblea General², y reafirmando también que en el documento final se destacó la necesidad de incorporar una perspectiva de género en las estrategias de reducción del riesgo de desastres, respuesta a ellos y recuperación posterior,

Observando que, durante los desastres naturales, las mujeres y las adolescentes embarazadas o lactantes, que constituyen en promedio del 18% al 20% de la población femenina, son más vulnerables a los desastres debido a su limitada movilidad física y a sus mayores necesidades de alimentos y agua y de acceso a servicios de salud reproductiva y parto sin riesgo,

Reconociendo que los desastres naturales pueden aumentar las posibilidades de violación y explotación sexual, violencia doméstica, embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y complicaciones relacionadas con la salud sexual y reproductiva, incluso para las mujeres embarazadas, que están expuestas a mayores riesgos en caso de interrupción del acceso a servicios de salud sexual y reproductiva,

Observando que los desastres naturales pueden dar lugar a desplazamientos generalizados y prolongados, lo que aumenta la vulnerabilidad, en particular de las mujeres y las niñas, a la violencia por razón de género y a estrategias de supervivencia negativas, crea obstáculos a sus posibilidades de acceder a la educación, el empleo y la salud y otros servicios esenciales, y las aísla de las redes de apoyo,

Recordando su resolución 56/2, de 9 de marzo de 2012³, y teniendo presente la necesidad de seguir aumentando la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer,

Recordando también las conclusiones convenidas del 46º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de 15 de marzo de 2002⁴, la resolución 49/5 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de 11 de marzo de 2005⁵, y la resolución 55/1 de la Comisión, de 4 de marzo de 2011, titulada “Incorporación de la igualdad entre los géneros y promoción del empoderamiento de la mujer en las políticas y estrategias relativas al cambio climático”⁶, la Declaración de Hyogo⁷ y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres⁸, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres celebrada en Kobe (Hyogo, Japón) del 18 al 22 de enero de 2005, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁹, así como todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas las resoluciones 68/102 y 68/103, de 13 de diciembre de 2013, y 68/211, de 20 de diciembre de 2013, y la resolución 2013/6 del Consejo Económico y Social, de 17 de julio de 2013,

² Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 7 (E/2012/27-E/CN.6/2012/16), cap. I, secc. D.

⁴ Ibid., 2002, Suplemento núm. 7 (E/2002/27-E/CN.6/2002/13), cap. I, secc. A.

⁵ Ibid., 2005, Suplemento núm. 7 y corrección (E/2005/27-E/CN.6/2005/11 y Corr.1), cap. I, secc. D.

⁶ Ibid., 2011, Suplemento núm. 7 (E/2011/27-E/CN.6/2011/12), cap. I, secc. D.

⁷ A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 1.

⁸ Ibid., resolución 2.

⁹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

Observando los diversos procesos que se desarrollarán hasta 2015 y 2016, en especial los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebrará en la ciudad de Sendai (Japón) en marzo de 2015, y la Cumbre Humanitaria Mundial, que se celebrará en Estambul (Turquía) en 2016,

Acogiendo con beneplácito la respuesta y las actividades de recuperación a más largo plazo de los países afectados, así como el apoyo y la asistencia continuos prestados por la comunidad internacional a las actividades de socorro y recuperación de los desastres naturales en todas partes del mundo, incluidos el mortífero tifón Haiyan (Yolanda) que afectó a Filipinas el 8 de noviembre de 2013, el devastador terremoto que asoló el este del Japón el 11 de marzo de 2011 y otros desastres naturales recientes, como los mencionados en llamamientos humanitarios recientes, y destacando al mismo tiempo la importancia de que continúen los esfuerzos en el marco de esas respuestas, incluida la gestión de los desastres con perspectiva de género,

Reconociendo que la incorporación de una perspectiva de género en la respuesta en casos de desastre y en la planificación y ejecución de la recuperación a más largo plazo reducirá el tiempo de recuperación, aumentará la eficiencia y equidad en las actividades de recuperación a corto y largo plazo y fortalecerá la resiliencia de comunidades enteras,

Reconociendo también que la protección contra la violencia por razón de género en el contexto de los desastres naturales, en particular mediante programas de prevención y respuesta temprana, puede reducir la morbilidad y la mortalidad,

Destacando la importancia de asegurar la participación e inclusión no discriminatorias de las mujeres y las niñas, así como de las personas vulnerables dentro de grupos como los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, en cada etapa de la reducción del riesgo de desastres, la respuesta a ellos y la recuperación posterior, mediante un enfoque integral y centrado en las personas que respete plenamente los derechos humanos, a fin de construir una sociedad inclusiva apoyada en vínculos sociales entre las personas mediante enfoques basados en la comunidad, que promueva la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer, la inclusión social y económica y el desarrollo, refuerce la resiliencia de las comunidades y reduzca la vulnerabilidad social y económica ante los desastres,

1. *Reconoce* que las mujeres cumplen una función vital en la reducción del riesgo de desastres, la respuesta a ellos y la recuperación posterior, incluidas la rehabilitación y la reconstrucción, así como la necesidad de potenciar el acceso, la capacidad y las oportunidades de las mujeres de participar efectivamente en las actividades de prevención y preparación y en la respuesta a los desastres;

2. *Reconoce también* que los desastres naturales y la capacidad de recuperarse de ellos pueden afectar a los hombres y las mujeres de forma diferente, y que un enfoque con perspectiva de género, incluidas evaluaciones de las necesidades que tengan en cuenta las cuestiones de género, durante la recuperación, rehabilitación y reconstrucción posterior a los desastres puede permitir abordar cuestiones sociales subyacentes que crean vulnerabilidad ante los desastres y prolongan el tiempo necesario para la reintegración económica y social y la productividad;

3. *Reconoce además* que, aparte de centrarse en la infraestructura física en la etapa de rehabilitación y reconstrucción, también se debería tener en cuenta la transformación social y económica en el ámbito de la vivienda, la generación de ingresos y la agricultura y el sector no estructurado, así como la atención de la salud, incluidos los servicios de asesoramiento psicosocial, a fin de atender adecuadamente las prioridades en materia de género;

4. *Insta* a los gobiernos y, según corresponda, a las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y demás interesados a:

a) Examinar las políticas, estrategias y planes nacionales y adoptar medidas para incorporar una perspectiva de género en las políticas, la planificación y la financiación para la reducción del riesgo de desastres, la respuesta a ellos y la recuperación posterior, tomando en consideración que los desastres naturales afectan de manera diferente a mujeres y hombres;

b) Facilitar y mejorar el acceso de las mujeres a la información y la educación, incluso en los ámbitos científico y tecnológico, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones, y económico, y mejorar así sus conocimientos, competencias y oportunidades para participar y asumir una función de liderazgo en las decisiones sobre medio ambiente, incluso durante los desastres naturales;

c) Asegurar la igualdad de oportunidades para el liderazgo y la participación de las mujeres y, cuando corresponda, las niñas en la adopción de decisiones, incluidas las relativas a la asignación de recursos a todos los niveles para la reducción del riesgo de desastres, la respuesta a ellos y la recuperación posterior;

d) Reforzar la capacidad, concienciación y cooperación de las autoridades e instituciones competentes a todos los niveles para aplicar un enfoque con perspectiva de género a la reducción del riesgo de desastres, la respuesta a ellos y la recuperación posterior;

e) Asegurar el pleno goce de todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas en cada etapa de la reducción del riesgo de desastres, la respuesta a ellos y la recuperación posterior;

f) Hacer todo lo posible por garantizar la igualdad de acceso de mujeres, niñas, niños y hombres al socorro en caso de desastres, y responder a los desastres y apoyar la recuperación posterior y el desarrollo de una manera que tenga plenamente en cuenta las necesidades y respete las opiniones y todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres embarazadas y lactantes, las adolescentes, las familias con niños pequeños o personas de edad, los hogares encabezados por una sola persona, las personas con discapacidad y las viudas, por ejemplo en el contexto del abastecimiento de alimentos, suministros y agua, el saneamiento, el establecimiento y la gestión de servicios de acogida, la seguridad y la prestación de servicios de atención médica de emergencia y de atención de la salud física y psicológica, incluida la salud sexual y reproductiva, y de servicios de asesoramiento a supervivientes de la violencia por razón de género, fomentando al mismo tiempo la participación de las mujeres profesionales y el equilibrio de género de los trabajadores sobre el terreno;

g) Exigir a los asociados en la ejecución que utilicen un sistema de indicadores de género y que informen sobre los compromisos contraídos en materia de género durante todo el ciclo de los programas humanitarios;

h) Asegurar que, en cada etapa de la reducción del riesgo de desastres, la respuesta a ellos y la recuperación posterior, se preste especial atención a la prevención de diversas formas de explotación y abusos por razón de género, incluido el riesgo de trata y la especial vulnerabilidad de las niñas, los niños no acompañados y los huérfanos, así como las mujeres y los niños con discapacidad;

i) Asegurar también que, en cada etapa de la reducción del riesgo de desastres, la respuesta a ellos y la recuperación posterior, se brinde protección, cuidados y apoyo a las víctimas de la violencia por razón de género y, cuando sea necesario, se presten servicios jurídicos, médicos, psicosociales y otros servicios pertinentes a las supervivientes de la violencia por razón de género para contribuir, entre otras cosas, a la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia sexual y por razón de género, teniendo en cuenta las necesidades de las supervivientes para evitar que vuelvan a ser victimizadas;

j) Formular, ejecutar y evaluar proyectos de socorro económico y de recuperación a más largo plazo que tengan en cuenta la perspectiva de género, incluidas medidas de formación profesional y capacitación técnica, para contribuir a asegurar la igualdad de oportunidades económicas de hombres y mujeres, prestando atención a la eliminación de los obstáculos para que las mujeres se integren o reintegren rápidamente en el sector estructurado del empleo, en vista de la función que cumplen en el proceso social y económico y teniendo en cuenta la migración rural y urbana que pueden provocar los desastres naturales;

k) Promover la participación de las mujeres en la concepción de actividades generadoras de ingresos y oportunidades de empleo para las mujeres afectadas por los desastres naturales, en particular las de las zonas rurales, entre otras cosas prestando apoyo a empresas basadas en la comunidad y en los hogares mediante instrumentos como las adquisiciones a nivel local de alimentos y servicios, el establecimiento de los servicios sociales necesarios y el acceso a los mercados, el crédito, las transferencias de efectivo, las redes de protección social y otros servicios financieros, haciendo que las mujeres participen en su diseño y teniendo en cuenta la carga adicional que representan para las mujeres, en la etapa posterior a los desastres, tareas como el abastecimiento de alimentos, agua y combustible y el cuidado de los niños cuyas escuelas han cerrado;

l) Asegurar que las mujeres y los hombres tengan igual acceso a los sistemas de alerta temprana de peligros naturales y participen en ellos en condiciones de igualdad, promover la planificación para la reducción del riesgo de desastres a nivel nacional, subnacional y comunitario, teniendo en cuenta las necesidades concretas, las opiniones y todos los derechos humanos de mujeres, niñas, niños y hombres, y concienciar a la población e impartir capacitación a todos los niveles sobre los enfoques con perspectiva de género para la reducción del riesgo de desastres, incluso en los ámbitos científico y tecnológico;

m) Asegurar que las mujeres y las niñas tengan igual acceso a la información, la capacitación y la educación académica y no académica en materia de reducción del riesgo de desastres, a fin de reforzar su voz y su participación en los procesos relativos a la reducción de ese riesgo;

n) Recopilar, analizar y utilizar sistemáticamente información y datos demográficos y socioeconómicos desglosados por sexo, edad y discapacidad, entre otros factores, con miras a realizar análisis sociales y de género contextuales y determinar y abordar las distintas estrategias de supervivencia, necesidades, capacidades, conocimientos y prioridades y vulnerabilidades de mujeres, niñas, niños y hombres, seguir elaborando indicadores de género y analizando las diferencias entre los géneros, entre otras cosas mediante evaluaciones de las necesidades, procesos de planificación participativos y metodologías que tengan en cuenta la perspectiva de género, e integrar esa información en las políticas y programas de reducción y gestión del riesgo de desastres para asegurar la eficacia de los programas y políticas y reducir la pérdida de vidas y medios de subsistencia;

o) Documentar y evaluar las actividades de reducción del riesgo de desastres, de respuesta a ellos y de recuperación posterior desde una perspectiva de género y difundir ampliamente, a nivel nacional, regional e internacional, información sobre buenas prácticas, experiencia adquirida e instrumentos, incluidas tecnologías en apoyo de la reducción del riesgo de desastres, para promover y asegurar su integración en la planificación de la reducción de ese riesgo;

p) Reconocer y seguir promoviendo la función de la sociedad civil, incluidas las organizaciones basadas en la comunidad, las organizaciones de mujeres y niñas adolescentes y los voluntarios, en la planificación y gestión de la reducción del riesgo de desastres y la promoción de una sociedad inclusiva y resiliente a los desastres que asegure la plena participación de las mujeres;

q) Reconocer también la importante función que cumplen las profesionales y las voluntarias, en particular en lo que respecta a la atención a las necesidades de las mujeres y las niñas, y promover su participación en la reducción del riesgo de desastres, la respuesta a ellos y la recuperación posterior;

r) Forjar alianzas constructivas entre todas las partes interesadas, incluidos los gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes como la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para reforzar la perspectiva de género en todos los aspectos de la reducción del riesgo de desastres, la respuesta a ellos y la recuperación posterior;

5. *Encomia* a los donantes que utilizan un sistema de indicadores de género en sus decisiones sobre financiación, y alienta a los gobiernos y, según corresponda, a las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y demás interesados a que utilicen un sistema de esa naturaleza;

6. *Alienta* a los gobiernos, las autoridades locales, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, e invita a los donantes y a otros países que prestan asistencia, a tener en cuenta las vulnerabilidades y capacidades de las mujeres y niñas mediante la incorporación de la perspectiva de género en sus programas y la asignación de recursos para sus actividades de reducción del riesgo de desastres, respuesta a los desastres y recuperación posterior, en coordinación con los gobiernos de los países afectados;

7. *Solicita* a todas las entidades competentes de las Naciones Unidas que, de conformidad con sus mandatos, aseguren que se siga incorporando una perspectiva de género en todos los aspectos de la reducción del riesgo de desastres, la respuesta a ellos y la recuperación posterior, y que informen sistemáticamente sobre los

avances logrados en esa incorporación en el marco del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres;

8. *Destaca* la importancia de incorporar las perspectivas de género y discapacidad en la gestión del riesgo de desastres con antelación a los desastres, a fin de reforzar la resiliencia de las comunidades y reducir las vulnerabilidades sociales ante los desastres, y reconoce la necesidad de que las mujeres, así como las personas vulnerables dentro de grupos como los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, contribuyan y participen de manera inclusiva en diversos procesos, entre ellos la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres y sus actividades preparatorias;

9. *Exhorta* a los gobiernos a que promuevan los objetivos estratégicos de reducción del riesgo y aumento de la resiliencia en el marco de la reducción del riesgo de desastres después de 2015, incluidos indicadores para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas en la reducción del riesgo de desastres, la respuesta a ellos y la recuperación posterior;

10. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y otros interesados que sigan promoviendo la inclusión de una perspectiva de género en sus actividades, negociaciones internacionales y consultas relativas a los desastres naturales, en especial en la formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015;

11. *Solicita* a los gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y demás interesados que compartan su perspectiva sobre el género en las actividades preparatorias de la Cumbre Humanitaria Mundial, que se celebrará en 2016, sobre la base de sus experiencias y enseñanzas obtenidas en las actividades humanitarias realizadas en el pasado, y que incorporen la perspectiva de género en los temas de la cumbre.
